



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2026-03-05

Versión: 3

### 1. Propósito:

Seguridad Atlas Ltda. establece relaciones con todas las partes interesadas basadas en integridad, ética, honestidad y responsabilidad. Nuestros valores corporativos constituyen el marco fundamental de todas nuestras actuaciones. Para asegurar que estos principios se vivan en el día a día y se integren en la cultura de la empresa, hemos creado el Código de Ética y Conducta y Buen Gobierno, como instrumento del PTEE para promover una cultura de integridad, transparencia, cero tolerancia frente a la corrupción, el soborno y el fraude, y el respeto por los derechos humanos.

El Código de Ética y Conducta, junto con la Política de Derechos Humanos, la Política de No Soborno y la GT-PL-34-Política SARLAFT 2.0, forma un conjunto integral de normativas que regulan nuestras actividades. Este conjunto de políticas es esencial para promover la transparencia y la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas (LA/FT/FP), asegurando que nuestras relaciones con clientes, socios y proveedores se conduzcan de acuerdo con los estándares éticos.

Estos documentos sirven como guía para el desempeño y comportamiento de todos los involucrados, y deben ser siempre transparentes y correctos. El cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos contenidos en el Código de Ética y Conducta es obligatorio. Todos los trabajadores deben conocerlo y reportar, a través de los canales definidos, cualquier conducta impropia o que contravenga nuestra filosofía empresarial.

El Código de Ética y Conducta de Seguridad Atlas Ltda., integra los lineamientos, políticas, procedimientos y sanciones que regulan la relación de la empresa con sus partes interesadas. Este documento abarca, pero no se limita a, la política anticorrupción y de no soborno, los compromisos éticos de la empresa con sus contrapartes, la GT-PL-34-Política SARLAFT 2.0 y la política de derechos humanos, entre otros aspectos clave para orientar las actuaciones de la empresa conforme a los más altos estándares de ética y transparencia.

En caso de incumplimientos por acción u omisión por parte de cualquier trabajador, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes según cada caso. Dependiendo de la magnitud del evento, se podrá considerar la finalización del contrato de trabajo y/o la adopción de medidas contractuales frente a terceros (suspensión o terminación de la relación comercial), sin perjuicio de acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

La Junta Directiva y la Alta Dirección ratifican su compromiso de promover una cultura organizacional basada en la integridad y en la cero tolerancia frente a la corrupción, el soborno y el fraude, asignando los recursos humanos, técnicos y



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2026-03-05

Versión: 3

financieros necesarios para la adecuada implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del GT- MA-15 Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE y del presente Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno y garantizando la prohibición de represalias contra denunciantes de buena fe, testigos o personas que colaboren con investigaciones.

### 2. Alcance:

El Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno aplica a todos los trabajadores de la Empresa, Socios, Junta Directiva, proveedores, y terceras partes que presten servicios a nuestro nombre y en general para cualquier persona natural o jurídica vinculada a Seguridad Atlas Ltda. Su cumplimiento será exigible mediante el Reglamento Interno de Trabajo, cláusulas contractuales, condiciones de contratación, y los mecanismos definidos por el PTEE y el SIG.

### 3. Responsable:

Junta Directiva

### 4. Normas y/o Requisitos Legales:

- **Ley 190 de 1995:** Establece las normas para la protección de la moralidad administrativa y establece mecanismos de control y sanción contra actos de corrupción en el sector público y privado.
- **Ley 599 de 2000:** Específicamente los artículos relacionados con delitos contra la administración pública, como el soborno, el cohecho, la concusión y otros delitos que puedan afectar la ética y la conducta empresarial.
- **Ley 1010 de 2006:** Medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral.
- **Ley 1474 de 2011:** Refuerza las medidas anticorrupción y establece procedimientos para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, incluyendo la promoción de la transparencia en la contratación pública y la administración de recursos.
- **Ley 1778 de 2016:** Regula la responsabilidad de las personas jurídicas en relación con el soborno transnacional y establece sanciones para las empresas que incurran en este tipo de prácticas, exigiendo la implementación de programas de cumplimiento para prevenir el soborno.
- **Decreto 1674 de 2016:** Establece los lineamientos para implementar el SARLAFT en las organizaciones, definiendo las obligaciones en cuanto a la identificación, medición, control y monitoreo de riesgos asociados al LA/FT/FP.



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2026-03-05

Versión: 3

- **Circular Externa 017 de 2018 (UIAF):** Criterios para la implementación de sistemas de control y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en el sector privado, y establece las obligaciones de reporte ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- **Ley 2195 de 2022:** Refuerza los mecanismos de transparencia y prevención de la corrupción, incluyendo la responsabilidad de las empresas en la implementación de políticas anticorrupción.
- **Resolución 091 de 2021:** Establece los requisitos específicos para las empresas de seguridad privada en Colombia en cuanto al cumplimiento de normativas relacionadas con la seguridad, el control de riesgos y la prevención de actividades ilícitas.
- **Circular Externa No. 2025100000035CS del 16 de septiembre de 2025,** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), sobre lineamientos para la implementación del GT- MA-15 Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

### 5. Definiciones:

- **Conflicto de Interés:** Situación en la cual una persona, debido a sus intereses personales, laborales o familiares, tiene la posibilidad de tomar decisiones que podrían no ser imparciales y que podrían beneficiar indebidamente a sí misma o a terceros.
- **Corrupción:** Conducta penalmente incriminada por la cual se solicitan, se aceptan o se reciben ofertas, promesas, dádivas o presentes, a fin de realizar o abstenerse de un acto, o de obtener favores o ventajas particulares.
- **Contraparte:** es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la Empresa.
- **Debida Diligencia:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones, que se desarrolla establecido en el numeral 5.4.3 de la Circular 245.
- **Debida Diligencia Intensificada:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones, conforme se establece en el numeral 5.4.4 de esta Circular.
- **Financiamiento del Terrorismo o FT:** es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal Colombiano. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2026-03-05

Versión: 3

delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FP:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **Fraude:** Acción engañosa destinada a obtener un beneficio personal o para la organización, mediante el uso de falsedad o la omisión deliberada de información.
- **Lavado de Activos o LA:** es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Listas Vinculantes:** son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación Colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al Derecho Internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2026-03-05

Versión: 3

- **Soborno:** Conducta consistente en ganarse la voluntad interesada de alguien, mediante dinero o regalos en especie.
- **Soborno Transnacional:** Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Trabajadores, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Transparencia:** Práctica de mantener una comunicación abierta y honesta en todas las transacciones y actividades de la organización, asegurando que la información relevante esté disponible para las partes interesadas.
- **Obsequios:** todo ítem de valor reducido que puede ser distribuido para cumplir con las funciones estratégicas de recordatorio de la marca y/o de agradecimiento, como por ejemplo lapiceras, cuadernos y agendas.

### 6. Marco Cultural y Principios de Conducta:

Seguridad Atlas Ltda. asegura la implementación efectiva del presente Código mediante su divulgación, capacitación y exigibilidad en los procesos del Sistema Integrado de Gestión – SIG y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE. La Dirección, los líderes y todos los trabajadores deben conocer, entender y aplicar estos lineamientos en sus decisiones y actuaciones diarias, en coherencia con la estrategia corporativa.



#### 6.1. Propósito Corporativo:

“Nos inspira crear entornos seguros y confiables”

#### 6.2. Valores Corporativos:

Los valores de Seguridad Atlas Ltda. constituyen el marco obligatorio de actuación:

- **SERVICIO:** Nuestra pasión es servir; dejando una huella memorable con atención cercana, oportuna y resolutive. Vivimos en el servicio la esencia de Atlas.
- **RESPECTO:** Reconocemos a las personas como el pilar de todas nuestras acciones. El respeto es amabilidad, equidad y cumplimiento. En Atlas valoramos la diferencia y construimos sobre ella.
- **COLABORACIÓN:** Creemos en el poder de la inteligencia y el aporte colectivo, trabajando con amabilidad, unidad y responsabilidad para alcanzar el resultado. El resultado de Atlas es el resultado de todos.
- **CONFIANZA:** Creemos en las personas y trabajamos en generar condiciones que permitan relaciones constructivas. Sentirnos seguros nos permite brillar en lo que mejor sabemos hacer. La confianza la cultivamos entre todos, confío en Atlas,

|   |  |            |  |   |
|---|--|------------|--|---|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b> |            |  |  |
| Código: GT-PL-27  | Fecha: 2026-03-05                                | Versión: 3 |  |   |

Atlas confía en mí.

### 6.3. Pilares de Nuestra Cultura Atlas:

- Comunicación: En Atlas la comunicación nos une.
- Liderazgo: CIV – Conecta, Impulsa y Valora
- Agilidad: En Atlas somos ágiles y hacemos que las cosas pasen.

**6.4. Conductas Asociadas a los Valores:** Las siguientes conductas son exigibles y orientan el comportamiento de todos los trabajadores y partes interesadas:

- Nos comprometemos a conocer y entender las necesidades de nuestros clientes, brindando soluciones adaptadas a sus requerimientos específicos.
- Actuamos con prontitud para resolver problemas y atender inquietudes, buscando siempre superar las expectativas.
- Escuchamos activamente y respondemos con amabilidad y eficiencia, construyendo relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.
- Tratamos a todas las personas con justicia y equidad, valorando sus opiniones y contribuciones sin importar su posición o contexto.
- Promovemos un ambiente inclusivo que celebra y respeta las diferencias, reconociendo que la diversidad enriquece nuestro trabajo y nuestro entorno.
- Respetamos las políticas, asegurando que todas nuestras acciones se ajusten a los estándares éticos y legales establecidos.
- Fomentamos la cooperación entre todos los miembros de la empresa, compartiendo conocimientos y recursos para alcanzar metas comunes.
- Asumimos nuestra parte en el éxito colectivo, apoyando y reconociendo los aportes de nuestros compañeros para lograr resultados óptimos.
- Mantenemos canales de comunicación claros y efectivos, promoviendo un ambiente donde todos se sientan valorados y escuchados.
- Actuamos con honestidad y claridad en todas nuestras interacciones, construyendo relaciones basadas en la confianza y la integridad.
- Cumplimos con nuestros compromisos y asumimos la responsabilidad por nuestras acciones, garantizando la fiabilidad y el profesionalismo en nuestro trabajo.
- Fomentamos un ambiente de apoyo donde todos se sientan seguros para expresar ideas y preocupaciones.
- Motivamos a nuestros colaboradores a alcanzar su máximo potencial, brindando apoyo y recursos para el desarrollo personal y profesional.

## 7. Reglas de Conducta por Grupo de Interés:



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2026-03-05

Versión: 3

En Seguridad Atlas Ltda., estamos comprometidos a actuar con integridad y ética en todas nuestras operaciones y relaciones, guiándonos por nuestros valores fundamentales: colaboración, confianza, servicio y respeto. Estos valores se reflejan en nuestras interacciones con todas las partes interesadas y se sustentan en los principios de comunicación, liderazgo y agilidad.

El sistema de valores, pilares culturales y conductas aquí descritas constituyen el marco obligatorio de actuación para todos los trabajadores y partes interesadas, siendo vinculantes dentro del GT- MA-15 Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE y del Sistema Integrado de Gestión – SIG.

### 7.1. Socios

- Los socios no deben participar en actividades o negocios contrarios a los intereses de la empresa ni formar parte de la administración o asesoría de empresas que pongan en peligro la objetividad o el cumplimiento de sus deberes.
- No se celebran operaciones comerciales con socios, cónyuges y/o parientes sin el visto bueno de la Gerencia General.
- Se prohíben retribuciones especiales, descuentos o exoneraciones por razones de amistad o parentesco.
- En caso de conflictos de interés, los directores, representantes legales y demás trabajadores deben informar a su Jefe Inmediato para resolver el conflicto.
- No se permite el uso de información reservada o privilegiada en beneficio propio.
- Se debe cumplir con los acuerdos de confidencialidad.
- Se mantienen registros contables exactos y transparentes, disponibles para inspección y sometidos a auditorías regulares para garantizar la efectividad en la lucha contra el soborno.

### 7.2. Junta Directiva

- La Junta Directiva actúa con liderazgo ético, promoviendo un ambiente de colaboración y confianza, asegurando que todas las decisiones estratégicas estén alineadas con los valores corporativos y se adapten a las necesidades del negocio con agilidad.

### 7.3. Proveedores, Contratistas y Subcontratistas

- Las relaciones comerciales se basan en la transparencia y la ética. Los proveedores, contratistas y subcontratistas seleccionados deben compartir los valores de la empresa y cumplir con estándares de servicio justos y transparentes.
- Seguridad Atlas Ltda. no establece relaciones comerciales con proveedores que operen al margen de la ley o cuyos ingresos sean de dudosa procedencia, incluyendo aquellas empresas que se encuentren en listas vinculantes, conforme a lo estipulado en el Manual SARLAFT 2.0.
- Se prohíbe la aceptación de sobornos directos o indirectos para la selección de



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2026-03-05

Versión: 3

proveedores.

- Se gestiona adecuadamente cualquier conflicto de interés y se evita contratar con empresas o personas vinculadas a trabajadores de la empresa que influyan en la toma de decisiones o manejo de la relación comercial.
- La empresa comunica sus políticas contra el soborno a todos sus contratistas y proveedores.
- La vinculación y permanencia de contrapartes se realiza aplicando controles de conocimiento y debida diligencia, incluyendo verificación reputacional y riesgos CO/SO/F (corrupción/soborno/fraude), conforme al GT-PF-12 Procedimiento Vinculación y/o Actualización de Contrapartes y Manual P.T.EE.

### 7.4. Trabajadores

- Se fomenta la diversidad y se respeta la dignidad, privacidad y derechos personales de cada trabajador. No se tolera la discriminación ni el acoso basado en origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad, orientación sexual o cualquier otro motivo.
- Los trabajadores que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios éticos y de conducta establecidos en este Código pueden plantear su situación. En particular, cuando dichas conductas puedan ser consideradas como acoso laboral conforme a la Ley 1070 de 2006, estas deben informarse de acuerdo con lo establecido en el GP-PR-11-Procedimiento de Comité de Convivencia Laboral.
- La empresa proporciona un ambiente seguro y promueve una cultura de prevención de riesgos. Los trabajadores deben acatar las medidas de prevención emitidas por la empresa y cuidar su salud en el ejercicio diario de sus funciones.
- No se sancionará a ningún trabajador por negarse a pagar sobornos, incluso si esto resultara en la pérdida de negocios.
- Se prohíbe el ofrecimiento de dinero o dádivas para obtener beneficios en las programaciones de turnos, permisos o descansos.
- Se prohíbe la recepción de dinero o bonos por parte de proveedores o terceros con un vínculo comercial como beneficio personal.
- No se permite el uso de bienes de la empresa en beneficio propio o de terceros, ni el uso indebido de información reservada.
- Los trabajadores están obligados a reportar situaciones sospechosas o actividades ilegales, especialmente relacionados con Lavado de Activos, financiación del Terrorismo, Financiación Proliferación de Armas de Destrucción Masiva a través del GT-FO-50-Reporte de Actividades Inusuales y Sospechosas
- Los trabajadores deben evitar situaciones donde sus intereses personales puedan influir en sus decisiones profesionales, y deben informar de manera prioritaria cualquier conflicto a su Jefe Inmediato.

### 7.5. Clientes y Relaciones de Negocio

- No se establecen relaciones con clientes al margen de la ley o con ingresos de



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2026-03-05

Versión: 3

dudosa procedencia y/o empresas que se encuentren en listas vinculantes, conforme a lo estipulado en el Manual SARLAFT 2.0.

- Se promueve la transparencia en las relaciones comerciales, prohibiendo el favorecimiento a través de sobornos.
- En caso de que un cliente potencial sea una persona públicamente expuesta, se realizan procedimientos de debida diligencia intensificada y monitoreo constante de la relación comercial de acuerdo con lo establecido en el Manual SARLAFT 2.0.
- Todas las actividades y decisiones comerciales están sujetas a los lineamientos de la GT-PL-34-Política SARLAFT 2.0, asegurando que se identifiquen, evalúen y mitiguen los riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas (LA/FT/FP).
- Las contribuciones caritativas y patrocinios no son utilizadas como un medio para sobornar.
- Se prohíbe el ofrecimiento o aceptación de regalos, hospitalidad o gastos que puedan afectar el resultado de una transacción comercial.
- En sus relaciones con agentes del Estado y en la participación en licitaciones públicas, Seguridad Atlas Ltda. actúa con transparencia, prohibiendo la promesa de beneficios para influir en los procesos licitatorios.
- La empresa respeta la libre competencia y participa en el mercado con prácticas justas, sin tolerar conductas restrictivas que perjudiquen el mercado.

### 7.6. Comunidad y Medio Ambiente

- La empresa asume el impacto de sus actividades en la comunidad, trabajadores y medio ambiente, desarrollando un comportamiento socialmente responsable.
- Se reporta anualmente sobre el desempeño en responsabilidad social utilizando estándares internacionales.
- Seguridad Atlas Ltda. promueve acciones que ayuden a preservar el entorno natural.

### 7.7. Estado, Gobierno y Entes de Control y Vigilancia

- Seguridad Atlas Ltda. cumple con las leyes y regulaciones, manteniendo relaciones transparentes y éticas con los agentes del Estado. Participa en licitaciones públicas de manera justa, sin recurrir a prácticas corruptas.
- Mantener una relación de cooperación y transparencia con las autoridades, facilitando el cumplimiento de sus funciones.

8. **Políticas Integradas al PTEE:** Las siguientes políticas forman parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE y son de obligatorio cumplimiento. Este Código establece las reglas de conducta mínimas asociadas a cada política. Los lineamientos, procedimientos, responsables, controles y sanciones específicas se desarrollan en el Manual PTEE y en los documentos



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2026-03-05

Versión: 3

del SIG allí referidos.

- Política de No Tolerancia a la Corrupción, Soborno y Fraude
- Política contra el Lavado de Activos (LA/FT/FP – SARLAFT 2.0)
- Política de Conflicto de Interés
- Política de Lobby o Cabildeo
- Política en materia de contratación
- Política de regulación de financiación a campañas políticas
- Política de Donaciones o contribuciones
- Política de gastos para valores agregados, regalos, viajes y entrenamiento

### 9. Política de Derechos Humanos:

La presente Política de Derechos Humanos se articula con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, el Manual SARLAFT 2.0 y el Sistema Integrado de Gestión – SIG, y constituye un compromiso transversal de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, directivos, administradores y terceros que actúen en nombre de Seguridad Atlas Ltda.

Seguridad Atlas Ltda. adopta como referentes los estándares internacionales de derechos humanos, incluyendo la Carta Internacional de Derechos Humanos (Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Pactos Internacionales), así como los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, los cuales orientan el diseño, implementación y mejora continua de esta Política.

La organización se compromete a asignar los recursos necesarios para su aplicación efectiva y a prevenir, mitigar y gestionar los impactos adversos en derechos humanos que puedan derivarse de sus operaciones, relaciones comerciales y actividades contractuales.

Toda presunta vulneración de derechos humanos deberá ser reportada a través de la Línea Ética ([lineaeticaseguridad@atlas.com.co](mailto:lineaeticaseguridad@atlas.com.co)), conforme al GT-PR-43 Procedimiento Línea Ética y Conducta, garantizando confidencialidad, debida gestión del caso y prohibición de represalias contra denunciantes de buena fe.

### Compromisos de la Política de Derechos Humanos

Seguridad Atlas Ltda. declara su compromiso con:

- No discriminación y trato digno.
- Prohibición de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas.
- Libertad de asociación y respeto a la negociación colectiva, conforme a la ley.
- Condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Prevención del acoso laboral y conductas de violencia o abuso.



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2026-03-05

Versión: 3

### Debida diligencia en DDHH:

Seguridad Atlas Ltda incorpora criterios de derechos humanos en:

- Vinculación y evaluación de contrapartes (clientes/proveedores/aliados) cuando aplique;
- Los procesos de selección, contratación y gestión de personal.
- La gestión de quejas, reclamos y reportes internos o externos
- Investigación y acciones correctivas cuando corresponda.

### Gestión de incidentes y medidas

Cuando se identifique una vulneración o riesgo material, la empresa adopta medidas correctivas, disciplinarias o contractuales, incluyendo planes de mejora, reentrenamiento, sanciones internas o suspensión, terminación de relaciones con terceros, según corresponda y garantizando el debido proceso.

### Declaración Gerencial

“Proteger los derechos humanos es una responsabilidad que tenemos todas las organizaciones en el cumplimiento de nuestro objeto social; esto no solo permite satisfacer el compromiso moral con las partes interesadas, sino que también permite atraer nuevos y buenos clientes, cultivar la ética de los trabajadores aumentando el nivel de motivación y al mismo tiempo el crecimiento sostenible de la empresa”.



## 10. Canal de Denuncia, Línea Ética y Deber de Actuación:

### 10.1. Objeto y alcance del Canal

Con el fin de garantizar la adecuada gestión de las conductas contrarias al presente Código, al GT-MA-5 Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE y a la normatividad vigente, Seguridad Atlas Ltda. ha adoptado el GT-PR-43 Procedimiento Línea Ética y Conducta, el cual constituye el instrumento técnico-operativo oficial para la recepción, registro, análisis, investigación, decisión, adopción de medidas y cierre de los reportes relacionados con actos de corrupción, soborno, fraude, conflicto de interés, violaciones a derechos humanos y posibles hechos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas (LA/FT/FP).

Toda denuncia, situación irregular o conducta que transgreda este Código deberá gestionarse obligatoriamente conforme a lo establecido en el GT-PR-43 Procedimiento Línea Ética y Conducta, **bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento**, incluyendo los plazos definidos, responsables, clasificación del nivel de riesgo, adopción de medidas correctivas o disciplinarias y custodia documental.

El incumplimiento del citado procedimiento constituye incumplimiento del presente Código y del PTEE, y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias,

|   |  |            |  |   |
|---|--|------------|--|---|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b> |            |  |  |
| Código: GT-PL-27  | Fecha: 2026-03-05                                | Versión: 3 |  |   |

contractuales, civiles o penales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el GT-PR-15 Procedimiento Procesos Disciplinarios Laborales.

## 10.2. Canal de reporte

Seguridad Atlas Ltda. dispone del correo electrónico **lineaeticaseguridad@atlas.com.co** como canal oficial para que trabajadores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas puedan manifestar de manera abierta, confidencial y segura cualquier inquietud, incidente o conducta inapropiada, sin temor a represalias, conforme al GT-PR-43 Procedimiento Línea Ética y Conducta.

Este canal está disponible para reportar situaciones que puedan implicar violaciones a políticas internas, conflictos de interés, actos de corrupción, acoso laboral, vulneraciones a derechos humanos u otras conductas contrarias a los valores y principios éticos de la organización.

La organización garantiza la confidencialidad del proceso, la debida gestión del reporte y la prohibición de represalias contra denunciantes de buena fe, testigos o personas que colaboren con investigaciones.

## 10.3. Cómo debe denunciar?

Toda denuncia debe presentarse de manera inmediata, con buena fe y con información suficiente que permita realizar una verificación adecuada y dar una respuesta efectiva. La denuncia podrá realizarse de forma anónima.

Se recomienda incluir una descripción clara de los hechos, indicando condiciones de modo, tiempo y lugar, nombres de las personas involucradas, posibles testigos y cualquier otro detalle relevante que facilite la investigación. En caso de contar con evidencia documental, correos electrónicos, mensajes u otro tipo de prueba, esta deberá adjuntarse o mencionarse en el reporte.

En caso de que el denunciante desee recibir información sobre el progreso o la resolución del reporte, podrá suministrar un medio de contacto seguro.

## 10.4. Dilemas Éticos y Deber de Actuación

Cuando un trabajador se enfrente a situaciones tales como el ofrecimiento o recepción de regalos, beneficios o atenciones indebidas; presión por cumplimiento de metas que implique omitir controles; solicitud de “comisiones”, pagos no



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2026-03-05

Versión: 3

autorizados o beneficios particulares; existencia de conflictos de interés personales o familiares; o interacción con autoridades públicas que pueda generar riesgo de soborno o tráfico de influencias, deberá abstenerse de ejecutar la conducta, consultar de manera inmediata a su jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento y reportar el hecho a través de la Línea Ética, conforme a lo establecido en el GT-PR-43 Procedimiento Línea Ética y Conducta.

El deber de actuación implica que ningún trabajador podrá alegar desconocimiento como justificación para omitir el reporte de hechos irregulares conocidos o razonablemente sospechosos.

### 10.5. ¿Qué hacer si me encuentro en un hecho que transgrede este Código de Ética y Conducta?

Si una persona identifica una situación que contraviene lo establecido en este Código, deberá abstenerse de participar en la conducta y reportarla de inmediato a través del correo [lineaeticaseguridad@atas.com.co](mailto:lineaeticaseguridad@atas.com.co), conforme al GT-PR-43 Procedimiento Línea Ética y Conducta.

Es responsabilidad de todos contribuir a un entorno de trabajo íntegro y respetuoso mediante el uso oportuno de los mecanismos de reporte establecidos.

### 10.6. Procedimiento de Gestión de Conductas Antiéticas

La gestión de las conductas contrarias al presente Código se desarrolla conforme al GT-PR-43 Procedimiento Línea Ética y Conducta, el cual constituye el instrumento técnico-operativo para la recepción, análisis, investigación y tratamiento de reportes relacionados con conductas antiéticas, actos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés, violaciones a derechos humanos o cualquier incumplimiento normativo.

El procedimiento contempla como mínimo las siguientes etapas:

- Recepción y registro del reporte.
- Análisis preliminar de admisibilidad y clasificación del riesgo.
- Investigación interna, cuando aplique.
- Decisión y determinación de medidas correctivas o disciplinarias.
- Comunicación de resultados cuando proceda.
- Cierre formal y archivo con custodia documental.

El incumplimiento del GT-PR-43 Procedimiento Línea Ética y Conducta constituye incumplimiento del presente Código y del GT-MA-15 Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2026-03-05

Versión: 3

### 11. Régimen Disciplinario y Consecuencias:



Toda conducta irresponsable, permisiva, negligente u omisiva que implique el incumplimiento del presente Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno, del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, del Manual SARLAFT 2.0 o de la normatividad vigente, que pueda causar perjuicios a la empresa, a sus trabajadores o a terceros, será objeto de las siguientes sanciones:

Cancelación del Contrato de Trabajo (Art. 62. C.S.T): Se considerarán faltas graves, sujetas a la terminación del contrato, las siguientes:

- Establecer relaciones comerciales con clientes sin realizar su correcta identificación, ignorando las instrucciones y procedimientos internos, aun cuando se trate de personas recomendadas.
- Informar a los clientes sobre gestiones administrativas o judiciales en su contra por parte de las autoridades o los organismos de control de Seguridad Atlas Ltda.
- Desatender requerimientos de autoridades competentes, omitiendo u ocultando información.
- Aceptar transacciones sin el diligenciamiento de los formatos y controles establecidos.
- Realizar operaciones no reportadas para evadir el control de efectivo.
- Omitir el reporte al Oficial de Cumplimiento ante cambios significativos en los montos de las operaciones de los clientes.
- Omitir, perder, destruir, modificar o alterar registros de transacciones de clientes y proveedores, dificultando la respuesta a requerimientos de las autoridades competentes.
- Incumplir el deber de reporte de situaciones relacionadas con corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés o vulneraciones a derechos humanos, cuando exista conocimiento o sospecha razonable.
- Tomar represalias contra denunciantes de buena fe o interferir en investigaciones internas.

**Colaboración con las Autoridades:** Todas las instancias de Seguridad Atlas Ltda. están obligadas a colaborar de manera permanente, oportuna, suficiente y eficiente con las autoridades administrativas y judiciales en el cumplimiento de sus funciones, siempre que dicha colaboración esté directamente relacionada con las actividades de la empresa y con procesos o investigaciones en curso.

Esta obligación incluye la entrega de información que periódica o esporádicamente deba ser remitida a las autoridades competentes, así como la atención diligente de

|   |  |                   |            |   |
|---|--|-------------------|------------|---|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO</b> |                   |            |  |
|   | Código: GT-PL-27                                 | Fecha: 2026-03-05 | Versión: 3 |   |

requerimientos oficiales, garantizando veracidad, integridad y trazabilidad de la información suministrada.

La obstrucción, ocultamiento, alteración o manipulación de información requerida por autoridad competente podrá constituir falta grave y dar lugar a las acciones disciplinarias y legales correspondientes.

## 12. Divulgación, Capacitación y Cultura de Cumplimiento

### 12.1. Gobierno y Responsabilidades

La Junta Directiva aprueba el presente Código y realiza seguimiento periódico a su implementación, asegurando que se encuentre alineado con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, el SARLAFT 2.0 y la normatividad vigente. Asimismo, garantiza la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su adecuada aplicación y supervisa su efectividad mediante la revisión de informes periódicos de cumplimiento y gestión de riesgos.

El Gerente General es responsable de liderar su implementación en toda la organización, promoviendo una cultura de integridad y asegurando que los lineamientos aquí establecidos sean incorporados en los procesos operativos y administrativos, así como en la estrategia y en los sistemas de evaluación del desempeño cuando aplique.

El Oficial de Cumplimiento supervisa la correcta divulgación, capacitación y aplicación del Código, articula su integración con el PTEE y el SARLAFT 2.0, gestiona el canal de denuncias conforme al GT-PR-43 Procedimiento Línea Ética y Conducta y presenta informes periódicos a la Alta Dirección y a la Junta Directiva, incluyendo análisis de tendencias, tipologías y oportunidades de mejora en materia de ética y cumplimiento.

Los líderes de proceso son responsables de asegurar la aplicación del Código en sus áreas y de promover activamente la cultura de reporte y cumplimiento, garantizando que sus equipos conozcan las obligaciones éticas y el canal de denuncia disponible.

### 12.2. Capacitación y Comunicación:

Seguridad Atlas Ltda. garantiza que el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno sea conocido, comprendido y aplicado por todos los trabajadores y, cuando corresponda, por contratistas y demás contrapartes.

Para ello, se establecen los siguientes lineamientos:



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2026-03-05

Versión: 3

- La participación en procesos de inducción, reinducción y capacitaciones periódicas relacionadas con el Código, el PTEE y el SARLAFT 2.0 es obligatoria.
- Los trabajadores deben conocer el GT-PR-43 Procedimiento Línea Ética y Conducta y los mecanismos de reporte disponibles.
- La inasistencia injustificada a las actividades de capacitación o el incumplimiento de los lineamientos establecidos será gestionado conforme al régimen disciplinario interno o las disposiciones contractuales aplicables.
- Se mantienen registros de asistencia y evidencia de las capacitaciones realizadas como soporte del cumplimiento y como elemento verificable ante autoridades de supervisión.
- Las capacitaciones podrán ser diferenciales según el nivel de riesgo, rol o exposición del trabajador o contraparte.

La empresa promueve una cultura de comunicación abierta, proporcionando canales seguros, confidenciales y accesibles para la consulta y el reporte de situaciones contrarias al Código, garantizando la prohibición de represalias contra denunciantes de buena fe.

12.3. **Medios de Divulgación:** El Código podrá divulgarse a través de:

- Correo electrónico corporativo
- Plataforma interna (Noticias u otros medios digitales)
- Portal web y redes institucionales
- Carteleras internas
- Comités de gestión y administrativos
- Jornadas de sensibilización
- Inducciones y reinducciones

La organización conservará evidencia de la divulgación realizada, incluyendo registros de envío, publicaciones y comunicaciones internas.

12.4. **Control, seguimiento y mejora continua:** Con el fin de fortalecer la cultura de integridad y evaluar la efectividad del Código, la organización implementa mecanismos de seguimiento que incluyen:

- Seguimiento a indicadores tales como número de capacitaciones realizadas, porcentaje de cobertura, número de reportes recibidos y tiempo promedio de gestión.
- Presentación de resultados a la Junta Directiva.
- Definición de planes de mejora
- Revisión y actualización del Código cuando se presenten cambios normativos, modificaciones en la estructura organizacional o variaciones relevantes en la matriz de riesgos del PTEE o SARLAFT.



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2026-03-05

Versión: 3

### 13. EVALUACIONES PERIÓDICAS

Seguridad Atlas Ltda aplicará, con una periodicidad semestral, instrumentos de evaluación cualitativa y cuantitativa, incluyendo encuestas de autoevaluación, con el fin de medir la percepción de trabajadores y directivos sobre la cultura ética, el cumplimiento del presente Código, la efectividad del PTEE y los dilemas éticos que enfrentan en el desarrollo de sus funciones y en su relacionamiento con partes interesadas.

Los resultados de estas evaluaciones serán analizados por el Oficial de Cumplimiento y presentados a la Alta Dirección y a la Junta Directiva cuando corresponda, con el propósito de identificar oportunidades de mejora, ajustar estrategias de capacitación y fortalecer los controles internos.

### 14. Documentos del SIG relacionados:

- GT-PL-34-Política SARLAFT 2.0
- GT-MA-13-Manual SARLAFT 2.0
- GP-PR-11-Procedimiento de Comité de Convivencia Laboral.
- GT-PR-43-Procedimiento Línea ética y Conducta
- GT- MA-15 Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- GT-PR-15 Procedimiento Procesos Disciplinarios Laborales

### 15. Formatos:

- GT-FO-50-Reporte de Actividades Inusuales y Sospechosas

### 16. Control de cambios:

- **Versión 0:** Se crea código de ética incluyendo todo lo relacionado Política de Derechos Humanos y Política de no Soborno como una herramienta que nos facilita actuar en todos y cada uno de los procesos y su propósito es el de generar en todos sus directivos, trabajadores, socios, proveedores y clientes un mecanismo de regulación buscando el beneficio mutuo dentro de un marco de respeto y aplicación de los principios que rigen nuestra empresa.
- **Versión 1:** Se actualiza código de acuerdo con la nueva estructura de la empresa.
- **Versión 2:** Se actualiza el Código de Ética y Conducta incorporando nuevas secciones y definiciones relacionadas con la conducta ética de los trabajadores y el cumplimiento de las políticas y procedimientos del SARLAFT 2.0.



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2026-03-05

Versión: 3

- **Versión 3:** Se actualiza el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno para alinearlos con el PTEE conforme a la Circular Externa 20251000000035CS (SVSP).

### 17. Cargo responsable de la revisión:

Oficial de Cumplimiento – Gerente General

### 18. Cargo responsable de la aprobación:

Junta Directiva

Se reservan todos los derechos. Queda prohibida la divulgación, comparación, almacenamiento, reproducción, eliminación, modificación o utilización de cualquier parte de esta publicación, ya sea electrónica o mecánicamente, incluyendo fotocopiado y microfilmación, sin la autorización previa de Calidad y Procesos.

Copia no controlada